



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°01

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2025 DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO.

1. ASPECTOS GENERALES

En aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, cabe indicar que se efectuó la evaluación de los costos proyectados para el ejercicio 2025, el cual ha sido comparado con los costos aprobados para el 2024, mediante Ordenanza Municipal N°343-2023/MDSB ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°661/MML, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2023; teniendo como marco legal la Ordenanza Municipal N°202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°400/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.Diciembre.2015, observándose que los costos serian similares al 2024, tal como lo indican las áreas prestadoras del servicio a través del Informe N° 461-2024-SGLPAV-GSCSC/MDSB de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos y Informe N° 463-2024-SGLPAV-GSCSC/MDSB de Parques y Jardines Públicos e Informe N° 297-2024-SGSCSV-GSCSC/MDSB del Servicio de Serenazgo, donde concluyen que sus requerimientos y necesidades para el ejercicio 2025 son similares a las establecidas en las Ordenanza N°202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°400/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N°227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°424/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N°253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°420/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N°261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°391/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N°173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N°285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°334/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2019; Ordenanza Municipal N°299-2020/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°363-2020/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 23.12.2020 con aplicación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) y Ordenanza Municipal N°313-2021/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°458-2021/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 25.12.2021 por lo que se ha optado por reajustar los costos y las tasas aprobadas para el 2022; con aplicación del IPC, Ordenanza Municipal N°343-2023/MDSB ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°661/MML, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2023. Asimismo, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria con Informe N° 904-2024-SRRFT-GATFAT/MDSB, señala que la cantidad de contribuyentes y predios afectos respecto al último Régimen aprobado no ha sufrido variación significativa.

Que, con Informe N°461-2024-SGLPAV-GSCSC/MDSB de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes señala que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 457-2018-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINAM, que aprueba la Guía del Estudio de caracterización de los Residuos Sólidos Municipales, en el ítem 5 establece que la actualización del estudio de caracterización es cada 5 años, en caso de crecimiento poblacional y se incremente las actividades económicas, se puede realizar antes de los años establecidos, pero debido a la pandemia del COVID-19, estas actividades no han crecido considerablemente, asimismo señala que no existe registro en la Base de datos respecto a predio con uso: laboratorios; sin embargo existen dos veterinaria y un grifo, los mismos que según registro en la base de datos se encuentra considerada en el Uso: C: que contiene a los predios con usos: Comercio: Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares; a quienes se realiza el recojo de residuos sólidos no peligrosos; ello en atención que los generadores de residuos sólidos especiales de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos, correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva.

También indica que se vienen cumpliendo las metas y objetivos trazados con los recursos disponibles; por lo cual se estima que los recursos humanos y logísticos proporcionados son suficientes para la prestación de los servicios de barrido de calles y vías públicas, recolección, parques y jardines para el ejercicio 2025, dado que se brindara el mismo servicio que se viene prestando en la actualidad y con Informe N° 297-2024-SGSCSV-GSCSC-MDSB, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial indica que se vienen cumpliendo las metas y objetivos trazados con los recursos disponibles; por lo cual se estima que los recursos humanos y logísticos proporcionados son suficientes para la prestación del servicio de serenazgo para el ejercicio 2025, dado que se brindara el mismo servicio que se viene prestando en la actualidad; por lo cual la Comisión de arbitrios Municipales 2024, conformada con Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2024-GM/MDSB de fecha 10 Julio de 2024, a través del Informe N° 108-2024-GATFAT/MDSB consolidando la información de las áreas prestadoras de servicio, propone la aplicación de lo previsto en el artículo 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Teniendo en cuenta ello, la Municipalidad Distrital de San Bartolo a previsto para el 2025 la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, correspondiente al mes de Agosto del 2024, cuyo valor es 2.10 % de conformidad a la Resolución Jefatural N° 205-2024 INEI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de setiembre 2024.

2. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2024

De la información de las áreas usuarias se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Bartolo para el presente año, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del 2024 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, tal y como se aprecia en el Informe N° 161-2024-GPPR/MDSB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, según cuadro que aparece a continuación. En lo que corresponde al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que cuenta con un avance al mes de Agosto de 75.72 %, en lo que respecta al Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas que cuenta con un avance al mes de Agosto de 73.05 %; en lo que corresponde al Servicio de Parques y Jardines que



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cuenta con un avance al mes de Agosto de 56.02 % y en lo que corresponde al Servicio de Serenazgo que cuenta con un avance al mes de Agosto de 71.68 %.

Se presenta por Servicio el Control de Avance en la Ejecución de Costos – Año 2024

Servicio	Costos aprobados 2024 Ord. N° 343-2023/MDSB S/	Ejecutado a Agosto del 2024 S/	% de Avance	Proyeccion Setiembre - Diciembre 2024 S/	% de Avance	Total Anual Proyectado 2024	Variación
Recolección de Residuos Sólidos	373,973.01	283,161.41	75.72%	131,890.74	35.27%	415,052.15	110.98%
Barrido de Calles y Vías Públicas	121,777.12	92,608.96	76.05%	37,925.12	31.14%	130,534.08	107.19%
Parques y Jardines Públicos	290,006.66	162,461.23	56.02%	152,178.45	52.47%	314,639.68	108.49%
Serenazgo	1,553,370.78	1,113,516.42	71.68%	520,796.90	33.53%	1,634,313.32	105.21%
Total	2,339,127.57	1,651,748.02	70.61%	842,791.21	36.03%	2,494,539.23	106.64%

Del Cuadro precedente se tiene que se ha alcanzado una ejecución del Periodo Enero – Agosto del 70.61 % y proyectado a Diciembre del 106.64 %, asimismo las áreas prestadoras de servicios informan que a Diciembre del 2024 alcanzarán a cumplir las metas establecidas para el presente ejercicio.

Del detalle por cada servicio se tiene que, del servicio de recolección de residuos sólidos por el periodo Enero – Agosto se tiene un nivel de ejecución del 75.72 % y una proyección del periodo Setiembre – Diciembre del 35.27 %, es decir la proyección de Enero – Diciembre alcanzaría un 110.98%.

Del servicio de barrido de calles y vías públicas por el periodo Enero – Agosto se tiene un nivel de ejecución del 76.05 % y una proyección del periodo Setiembre – Diciembre del 31.14 %, es decir la proyección de Enero – Diciembre alcanzaría un 107.19 %.

Asimismo, del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines por el periodo Enero – Agosto se tiene un nivel de ejecución del 56.02 % y una proyección del periodo Setiembre – Diciembre del 52.47 %, es decir la proyección de Enero – Diciembre alcanzaría un 108.49%.

Finalmente, del servicio de Serenazgo por el periodo Enero – Agosto se tiene un nivel de ejecución del 71.68 % y una proyección del periodo Setiembre – Diciembre del 33.53%, es decir la proyección de Enero – Diciembre alcanzaría un 105.21%

Se debe precisar que el nivel de ejecución 2024, se realiza considerando como base los costos aprobados para el ejercicio 2023, con Ordenanza Municipal N°343-2023/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°661-2023/MML.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2025

Atendiendo a que la información de costos del año 2024, resulta siendo la que efectivamente se requiere en la Gerencias prestadoras, para la atención de los servicios en el ejercicio 2025, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del artículo 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de árbitros, tomando como base los que fueron aprobados para el ejercicio 2016, mediante Ordenanza N°202-2015/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°400/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2015, Ordenanza Municipal N°227-2016/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°424/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2016, Ordenanza Municipal N°253-2017/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°420/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30.12.2017, Ordenanza Municipal N°261-2018/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°391/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 19.12.2018, así como la Fe de Erratas solicitada con Oficio N°173-2018-SG/MDSB y Ordenanza Municipal N°285-2019/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°334/MML publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 31.12.2019, Ordenanza Municipal N°299-2020/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°363-2020/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 23.12.2020, Ordenanza Municipal N°313-2021/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°458-2021/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 25.12.2021, Ordenanza Municipal N°343-2023/MDSB ratificada con Acuerdo de Concejo N°661-2023/MML publicados en el diario Oficial El Peruano el 31.12.2023.

En este sentido, los costos de los servicios de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de Agosto 2024, para Lima Metropolitana, que llegó a 2.10% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 205-2024-INEI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 Septiembre de 2024, por lo que se establece los costos correspondientes al ejercicio 2025, conforme al detalle:

Servicio	Ordenanza N°343-2023/MDSB Costos 2024	IPC (Agosto 2024)		Costos Ejercicio 2025 S/	Diferencia S/
	(a)	(b)	(c) = ((a) * (b))	(d) = ((a) + (c))	(e) = (d) - (a)
	S/	%	S/	S/	S/
Recolección de Residuos Sólidos	373,973.01	2.10%	7,853.43	381,826.44	7,853.43
Barrido de Calles y Vías Públicas	121,777.12	2.10%	2,557.32	124,334.44	2,557.32
Parques y Jardines Públicos	290,006.66	2.10%	6,090.14	296,096.80	6,090.14
Serenazgo	1,553,370.78	2.10%	32,620.79	1,585,991.57	32,620.79
Total	2,339,127.56		49,121.68	2,388,249.25	49,121.68

Se debe precisar que la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes a través de su Informe N° 461-2023-SGLPAV-GSCSC/MDSB señala que, respecto al rubro denominado: **Servicio de Disposición Final de residuos sólidos** - el mismo que sólo y únicamente corresponde a Disposición final de residuos sólidos, no teniendo intervención



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de personal obrero - que fue considerado en la última ordenanza municipal que aprobó Nuevo régimen (OM N°202-2015/MSDB), dicho servicio a la fecha cuenta con una Orden de Servicio vigente, de fecha 20 de febrero 2024 hasta agotar toneladas.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Central ha emitido Ley N°31254 – Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, se debe precisar que la Municipalidad de San Bartolo no cuenta con servicios municipales tercerizados, es decir no afectará el reajuste de los costos; y se adecua a toda normativa legal que se emita e involucre los servicios municipales, comprometiéndose a asumir el 100% de los costos que se origin el cumplimiento del mismo.

4. CUADRO DE TASAS

Por lo cual se ha procedido a realizar el reajuste de las Tasas aprobadas 2024 con el valor del IPC a Agosto 2024: 2.10 %, conforme se detalla seguidamente:

En el caso de las tasas de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, estas son las establecidas en la Ordenanza Municipal N° 343-2023/MDSB; más la aplicación de la Variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor al mes de Agosto del 2024 (2.10%), tal como se detalla:

4.1 Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

Con Informe N° 461-2024-SGLPAV-GSCSC/MDSB de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes señala que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que aprueba la Guía del Estudio de caracterización de los Residuos Sólidos Municipales, en el ítem 5 establece que la actualización del estudio de caracterización es cada 5 años, en caso de crecimiento poblacional y se incremente las actividades económicas, se puede realizar antes de los años establecidos, pero debido a la pandemia del COVID-19, estas actividades no han crecido considerablemente, asimismo señala que no existe registro en la Base de datos respecto a predio con uso: laboratorios; sin embargo existen dos veterinaria y un grifo, los mismos que según registro en la base de datos se encuentra considerada en el Uso: C: que contiene a los predios con usos: Comercio: Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares; a quienes se realiza el recojo de residuos sólidos no peligrosos; ello en atención que los generadores de residuos sólidos especiales de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos, correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva.

También se precisa que de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 001-2022-MINAM, en el Artículo 34.- indica los cobros diferenciados por prestaciones municipales 34.1 Las



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad, siempre que cuente con la capacidad operativa necesaria, pudiendo cobrar derechos adicionales, que reflejan el costo efectivo del servicio, en este contexto los generados a quienes la Municipalidad les presta el servicio no generan más de 145 Kg/día. Por lo tanto, no se realizará determinación de tasas de recolección de residuos sólidos con estas características.

- Correspondiente a 3,611 predios, pertenecientes 3,070 contribuyentes.

Uso Casa Habitación:

Zona	Ordenanza N°343-2023/MDSB - Tasa Mensual 2024	IPC Agosto 2024			Tasa Mensual 2025	Tasa Anual 2025
		(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)	(5)=(4)*12
		S/	%	S/	S/	S/
Zona 1	San José Norte, San Bartolo Sur, Urb. Los Bungalows.	0.0406	2.10%	0.0008	0.0414	0.4968
Zona 2	Urb. Las Orquideas, Javier Pérez de Cuellar, Miguel Grau.	0.0463	2.10%	0.0009	0.0472	0.5664
Zona 3	Urb. José, San José II Etapa, San José III Etapa.	0.0410	2.10%	0.0008	0.0418	0.5016

Otros Usos:

Usos	Ordenanza N°343-2023/MDSB - Tasa Mensual 2024	IPC Agosto 2024			Tasa Mensual 2025	Tasa Anual 2025
		(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)	(5)=(4)*12
		S/	%	S/	S/	S/
B	Asociación y Clubes	0.4564	2.10%	0.0095	0.4659	5.5908
C	Comercio: Bodega, Librería, Cabinas de Internet, Servicios Generales, Mercados y similares.	0.1166	2.10%	0.0024	0.1190	1.4280
D	Restaurantes y afines	0.2391	2.10%	0.0050	0.2441	2.9292
E	Discotecas	0.5088	2.10%	0.0106	0.5194	6.2328
F	Hotel y Hospedajes	0.0688	2.10%	0.0014	0.0702	0.8424
G	Centros Educativos, Institutos, Academias	0.0165	2.10%	0.0003	0.0168	0.2016



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.2. Tasa de Barrido de Calles y Vías Públicas

- Correspondiente a 4,089 predios, pertenecientes 3,549 contribuyentes.

Zonas	Frecuencia de Barrido por mes	Ordenanza N°343-2023/MDSB - Tasa Mensual 2024	IPC Agosto 2024		Tasa Mensual 2025	Tasa Anual 2025	
		(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)	(5)=(4)*12	
		s/	%	s/	s/	s/	
Zona 1	Av. Parques Principal, A. San Bartolo, Zona Mercado Principal, Av. San José, Plaza Principal.	30	0.1870	2.10%	0.0039	0.1909	2.2908
Zona 2	Calles al rededor del distrito y distante al centro del distrito.	15	0.0932	2.10%	0.0019	0.0951	1.1412

4.3. Tasa de Servicio de Parques Y Jardines Públicos

- Correspondiente a 3,611 predios, pertenecientes 3,070 contribuyentes.

Ubicación de predios	Ordenanza N°343-2023/MDSB - Tasa Mensual 2024	IPC Agosto 2024		Tasa Mensual 2025	Tasa Anual 2025		
	(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)	(5)=(4)*12		
	s/	%	s/	s/	s/		
FAV	Frente a Areas Verdes	8.63	2.10%	0.18	8.81	105.72	
CAV	Cerca Areas Verdes	Radio dentro de 100 mts	6.65	2.10%	0.13	6.78	81.36
LAV	Lejos de Areas Verdes	Radio superior a 100 mts	5.82	2.10%	0.12	5.94	71.28



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4.4. Tasa de Serenazgo

- Correspondiente a 4,089 predios, pertenecientes 3,549 contribuyentes.

Usos del Predio	Ordenanza N°343-2023/MDSB - Tasa Mensual 2024			IPC Agosto 2024						Tasa Mensual 2025						Tasa Anual 2025					
	Zona 1		Zona 2		Zona 3		%	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 1		Zona 2		Zona 3			
	S/	(a)	S/	(b)	S/	(c)		(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)		
Casa Habitación	31.41	33.35	25.81	2.10%	0.65	0.70	0.54	32.06	34.05	26.35	384.72	407.88	316.20	384.72	407.88	316.20	384.72	407.88	316.20		
Asociaciones y Clubes	0	74.66	111.99	2.10%	0.00	1.56	2.35	0.00	76.22	114.34	0.00	914.64	1372.08	0.00	914.64	1372.08	0.00	914.64	1372.08		
Bodega, Librería, Bazar	34.89	35.33	33.30	2.10%	0.73	0.74	0.69	35.62	36.07	33.99	427.44	432.84	407.88	427.44	432.84	407.88	427.44	432.84	407.88		
Restaurante	0	20.33	33.30	2.10%	0.00	0.42	0.69	0.00	20.75	33.99	0.00	249.00	407.88	0.00	249.00	407.88	0.00	249.00	407.88		
Discotecas	0	0	152.77	2.10%	0.00	0.00	3.20	0.00	0.00	155.97	0.00	1871.64	1871.64	0.00	1871.64	1871.64	0.00	1871.64	1871.64		
Hotel y Hospedajes	128.99	122.19	101.82	2.10%	2.70	2.56	2.13	131.69	124.75	103.95	1580.28	1497.00	1247.40	1580.28	1497.00	1247.40	1580.28	1497.00	1247.40		
Centros Educativos, Instituciones, Aca demias	45.81	35.61	47.49	2.10%	0.96	0.74	0.99	46.77	36.35	48.48	561.24	436.20	581.76	561.24	436.20	581.76	561.24	436.20	581.76		
Terreno sin Construir	51.09	36.70	29.07	2.10%	1.07	0.77	0.61	52.16	37.47	29.68	625.92	449.64	356.16	625.92	449.64	356.16	625.92	449.64	356.16		

Zonas	Sectores
Zona 1:	San José III Etapa, Urb. Miguel Grau, Los Bungalows.
Zona 2:	San José II Etapa, Urb. Las Orquídeas, Urb. Javier Pérez de Cuellar.
Zona 3:	Urb. San José, San Bartolo Norte.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio 2025, se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines Públicos, y Servicio de Serenazgo; de acuerdo con el detalle siguiente:

5.1 Ingreso de Recolección de Residuos Sólidos

USOS	Costo Anual Aprobados 2024 (OM N°343-2023/MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2024 (OM N°343-2023/MDSB) S/ (2)	IPC Agosto 2024		Estimación de Ingresos Anual 2025 S/ (5) = (2) * (4)	Costo Total 2025 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%) / (6)
			% (3)	S/ (4) = (2) * (3)			
Casa Habitación		263,446.99	2.10%	5,532.39	268,979.38		
Otros Usos		109,490.90	2.10%	2,299.31	111,790.21		
TOTAL	373,973.01	372,937.89		-	380,769.59	381,826.44	99.72%
						Diferencia asumida por la MDSB	0.28%
						Total	100.00%

5.2 Ingreso de Barrido de Calles y Vías Públicas

USOS	Costo Anual Aprobados 2024 (OM N°343-2023/MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2024 (OM N°343-2023/MDSB) S/ (2)	IPC Agosto 2024		Estimación de Ingresos Anual 2025 S/ (5) = (2) * (4)	Costo Total 2025 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%) / (6)
			% (3)	S/ (4) = (2) * (3)			
TOTAL	121,777.12	121,640.59	2.10%	2,554.45	124,195.04	124,334.44	99.89%
						Diferencia asumida por la MDSB	0.11%
						Total	100.00%



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.3 Ingreso de Parques y Jardines Públicos

USOS	Costo Anual Aprobados 2024 (OM N°343-2023/MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2024 (OM N°343-2023/MDSB) S/ (2)	IPC Agosto 2024		Estimación de Ingresos Anual 2025 (5) = (2) + (4) S/ (6)	Costo Total 2025 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%) / (6)
			% (3)	S/ (4) = (2) * (3)			
TOTAL	290,006.66	290,004.31	2.10%	6,090.09	296,094.40	296,096.80	100.00%
					Diferencia asumida por la MDSB		0.00%
					Total		100.00%

5.4 Ingreso de Serenazgo

USOS	Costo Anual Aprobados 2024 (OM N°343-2023/MDSB) S/ (1)	Estimación de Ingresos Anual 2024 (OM N°343-2023/MDSB) S/ (2)	IPC Agosto 2024		Estimación de Ingresos Anual 2025 (5) = (2) + (4) S/ (6)	Costo Total 2025 S/ (6)	Porcentaje de Cobertura de Costo Total % (7) = ((5) * 100%) / (6)
			% (3)	S/ (4) = (2) * (3)			
TOTAL	1,553,370.78	1,552,693.53	2.10%	32,606.56	1,585,300.09	1,585,991.57	99.96%
					Diferencia asumida por la MDSB		0.04%
					Total		100.00%

